



León, Gto., 23 de noviembre de 2023
Oficio: CM/DESCI/6517/2023

Asunto: Convenio de Mejora Núm. CM-PAED06-2022, Programa "Vivienda Digna".

Lic. Pablo Arturo Elizondo Sierra
Director General del Instituto Municipal de Vivienda de León
Presente.

En seguimiento a la Evaluación de Diseño realizada al Programa "Vivienda Digna", me permito enviarle el Convenio de Mejora Num. CM-PAED06-2022 en un tanto original, para su resguardo y custodia, pidiéndole además que al término de la fecha estipulada en el Programa de Mejora, nos haga llegar por medio oficial evidencia de la atención a los Aspectos Suceptibles de Mejora, con la finalidad de validarlos y continuar con el proceso de la Evaluación.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 54, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato; Artículo 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; Artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal; Artículos 77 y 83 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal y los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"El trabajo todo lo vence"
Somos Grandes Somos Fuertes Somos León
"León, Guanajuato, Capital Americana del Deporte 2023"

 **Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno**
Contralora Municipal



CONTRALORIA MUNICIPAL
LEON, GTO.

c.c.p. Lic. Ma. Esther Hernández Becerra.- Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno. Para seguimiento.
c.c.p. Lic. Manuel Ochoa del Río.- Titular del Órgano Interno de Control del IMUVI. Para Seguimiento.

LPM/ARAL



CONVENIO DE MEJORA Núm. CM-PAED06-2022

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA C. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LEÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JUAN ARTURO BESSONART ARENA EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, Y EL LIC. PABLO ARTURO ELIZONDO SIERRA COMO DIRECTOR GENERAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA" Y "EL ENTE EVALUADO" RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2021 – 2024.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, publicó en su portal de internet, "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León", que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el "Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2022" publicado en la página web de la Contraloría Municipal el 28 de enero de 2022.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento Trigésimo primero, de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León".

DECLARACIONES

1. De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 131 y 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que el Contralor Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 139, fracciones II, III, IV, V, XIX y XXI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

aba

CONVENIO DE MEJORA Núm. CM-PAED06-2022

- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal S/N, tercer piso, colonia zona centro, código postal 37000, en León, Guanajuato.

2. Del "Ente Evaluado"

- 2.1. Que en Sesión Ordinaria de fecha 13 trece de julio del año 2023, el Ayuntamiento de León, Guanajuato, aprobó la iniciativa de Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 152, Segunda Parte, en fecha 1° primero de agosto del año 2023 dos mil veintitrés.
- 2.2. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato.
- 2.3. Que el Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, dentro de la fracción III de su artículo 21, señala como atribución del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, celebrar los convenios y actos administrativos para el cumplimiento de los fines del Instituto.
- 2.4. El Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, se encuentra representado legalmente por un Consejo Directivo por conducto del Presidente, conforme a lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 22 del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato. En esa tesitura, mediante sesión solemne del Consejo de Administración de "EL IMUVI" celebrada el día 19 diecinueve de abril del año 2022 dos mil veintidós, en el punto 4° cuarto del Orden del Día, se nombró Presidente del mismo al Ing. Juan Arturo Bessonart Arena.
- 2.5. Mediante sesión extraordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento del Municipio de León, Guanajuato, el día 21 veintiuno de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, en el punto IV cuarto del Orden del Día, se aprobó el nombramiento del Lic. Pablo Arturo Elizondo Sierra como Director General del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato.
- 2.6. El Presidente del Consejo Directivo y el Director General de "EL IMUVI" suscribirán conjuntamente el presente contrato, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del artículo 22 del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato.
- 2.7. Que cuentan con la personalidad y capacidad necesaria para la firma del presente instrumento, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades que les fueron conferidas a la fecha no les han sido modificadas ni revocadas, manteniéndose vigentes.
- 2.8. Que en el punto décimo tercero de la sesión ordinaria número 361 del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Vivienda de León, Guanajuato, celebrada el día 31 de octubre de este año 2023, se autorizó la celebración del presente convenio.

ASB

CONVENIO DE MEJORA Núm. CM-PAED06-2022

- 2.9. Que tiene su domicilio en Boulevard Juan José Torres Landa número 1701-C, colonia Predio El Tlacuache de esta ciudad de León, Guanajuato, mismo que señala para efectos de recibir notificaciones, con registro federal de contribuyentes IMV980207F66.

3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León**", en su disposición del trigésimo primero, Capítulo VII, "**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**"

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación de Diseño al programa "Vivienda Digna".

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "la Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "El Ente Evaluado".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De "El Ente Evaluado"

aba

CONVENIO DE MEJORA Núm. CM-PAED06-2022

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera. - De los Responsables.

"Las Partes" designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de "El Ente Evaluado" derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "Las Partes" en las instalaciones de "La Contraloría", del "Ente Evaluado" o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento.

La "Contraloría" determinará si las acciones y los compromisos realizados por "El Ente Evaluado" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente convenio.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes.

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo octavo de los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de Los Programas de la Administración Pública del Municipio de León".

Séptima. - Prórroga.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

Octava. - Publicidad.

"Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

Novena. - Modificaciones.

ABA

CONVENIO DE MEJORA Núm. CM-PAED06-2022

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación.

La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, al 1° día del mes de noviembre del 2023.

Por "La Contraloría"



Lic. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

Por "El Ente Evaluado"



Ing. Juan Arturo Bessonart Arena
Presidente del Consejo Directivo



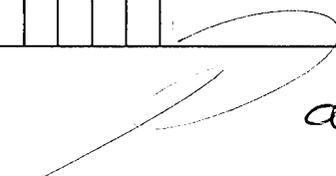
Pablo Arturo Elizondo Sierra
Director General

PROGRAMA DE MEJORA

PROGRAMA DE MEJORA CM-PAED06-2022

Nombre de la Entidad	Instituto Municipal de Vivienda
Programa Evaluado	Vivienda Digna
Tipo de Evaluación	Diseño

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)			Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación	Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)	
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal						Municipal
1	Diagnóstico		X								X	Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Rural, IMUVI	Instancias Ejecutoras	Incluir en el Diagnóstico el diseño de la intervención.	30/11/2023	Rubén Amador López. Tel. 477 7145051 ext 1460. Email ruben.amador@imuvi.gob.mx
2	Población		X								X	Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Rural, IMUVI	Instancias Ejecutoras	Determinar los mecanismos para recabar la opinión de los usuarios.	30/11/2023	Rubén Amador López. Tel. 477 7145051 ext 1460. Email ruben.amador@imuvi.gob.mx
3	Componentes		X			X					X	Dirección de Desarrollo Rural	Instancias Ejecutoras	Alinear la Matriz de Marco Lógico para incluir las actividades en zonas rurales.	30/11/2023	Rubén Amador López. Tel. 477 7145051 ext 1460. Email ruben.amador@imuvi.gob.mx
4	Actividades		X		X						X	IMUVI	Instancias Ejecutoras	Revisar y corregir la redacción de la actividad observada de acuerdo a las reglas de sintaxis.	30/11/2023	Rubén Amador López. Tel. 477 7145051 ext 1460. Email ruben.amador@imuvi.gob.mx
5	Metas		X			X					X	IMUVI	Instancias Ejecutoras	Establecer meta en el nivel de propósito	30/11/2023	Rubén Amador López. Tel. 477 7145051 ext 1460. Email ruben.amador@imuvi.gob.mx
6	Medios de verificación		X		X						X	IMUVI	Instancias Ejecutoras	Revisar y detallar los medios de verificación permitiendo identificar los resultados de cada indicador.	30/11/2023	Rubén Amador López. Tel. 477 7145051 ext 1460. Email ruben.amador@imuvi.gob.mx

Handwritten signature and initials:

 aBca